



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DNA 7 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE TRANSPORTE,
VIALIDAD, INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y AEROPORTUARIA

DNA7-0010-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC)

INFORME GENERAL

Examen especial al cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de Auditoría Interna y Externa aprobados por la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de septiembre de 2020

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2018-01-01

HASTA : 2020-09-30

Examen especial al cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de Auditoría Interna y Externa aprobados por la Contraloría General del Estado, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de septiembre de 2020

SIGLAS Y ABREVIATURAS

COTAC	Colegio Técnico Experimental de Aviación Civil
DGAC	Dirección General de Aviación Civil
EOD	Entidad Operativa Desconcentrada
EP	Empresa Pública
ETAC	Escuela Técnica de Aviación Civil
eSByE	Sistema de Bienes y Existencias
eSIGEF	Sistema Integrado de Gestión Financiera
OE	Objetivo Estratégico
S.A.	Sociedad Anónima

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	5
Estructura orgánica	6
Objetivos de la entidad	7
Monto de recursos examinados	7
Servidores relacionados	7
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	8
ANEXOS	
1. Nómina de servidores relacionados con el examen	
2. Recomendaciones cumplidas	
3. Recomendaciones parcialmente cumplidas	
4. Recomendaciones no aplicables	



Ref. Informe aprobado el

12 DE ABRIL DE 2021

Quito D.M.,

Señor
Director General de Aviación Civil
Dirección General de Aviación Civil
Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de Auditoría Interna y Externa aprobados por la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de septiembre de 2020.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dr. Sergio Alexander Aguirre Factos
Gerente/Director/Auditor Interno
Dirección General de Aviación Civil

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Dirección General de Aviación Civil, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0003-DNATVIPA-DNA7-DGAC-AI-2020 de 26 de octubre de 2020, con cargo al Plan Anual de Control de 2020.

Objetivo del examen

Comprobar que las recomendaciones constantes en los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna de la Dirección General de Aviación Civil y por la Contraloría General del Estado, fueron aplicadas por los funcionarios a quienes estaban dirigidas.

Alcance del examen

El examen especial comprendió el análisis al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de Auditoría Interna y Externa aprobados por la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de septiembre de 2020, por lo que se evaluaron los siguientes informes:

N°	INFORME	ALCANCE	FECHA DE APROBACIÓN
1	DNAI-AI-0059-2018	Examen especial a los procesos de administración, registro, uso y control de suministros, uniformes, materiales y repuestos, en las Direcciones Regional II y de Empresas-Ecuafuel, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2016	2018-02-16
2	DNAI-AI-0082-2018	Examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución y liquidación de las adquisiciones de combustibles, lubricantes y mantenimiento, su uso y control del parque automotor, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016	2018-02-16

DOS

3	DNAI-AI-0261-2018	Examen especial al proceso de otorgamiento, habilitación, convalidación, renovación y suspensiones de licencias al personal aeronáutico, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016	2018-02-20
4	DNAI-AI-0372-2018	Examen especial al cumplimiento de recomendaciones a informes aprobados, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017	2018-05-16
5	DNAI-AI-0387-2018	Examen especial al proceso de obtención de la licencia ambiental, cumplimiento del plan de manejo y auditorías ambientales para cada aeropuerto, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016	2018-05-22
6	DNAI-AI-0404-2018	Examen especial al proceso de cierre y transferencia de activos, pasivos y patrimonio del Instituto Superior Tecnológico de Aviación Civil a la Escuela Técnica de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016	2018-06-04
7	DNAI-AI-0411-2018	Examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución y liquidación para las adquisiciones de bienes y servicios de consumo corriente y de larga duración, su registro, uso y control, en la Dirección de Empresas-Ecuafuel, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016	2018-06-01
8	DR1-DPGY-AE-0021-2018	Examen especial a las operaciones administrativas y financieras, en la Dirección General de Aviación Civil, Dirección Regional II, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2010 y el 31 de julio de 2016	2018-04-25
9	DNAI-AI-0400-2018	Examen especial a las diferencias registradas en el documento "Informe diario de recepción en galones de combustible de aviación a 60°f, del Sistema Integrado Operacional GÉNESIS", ajustes en la Planta 1 de la Dirección de Empresas DGAC Ecuafuel, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017	2018-05-31
10	DNAI-AI-0591-2018	Examen especial a los procesos de emisión de certificados de aeronavegabilidad, certificación y emisión de especificaciones operacionales, para operaciones con aeronaves agrícolas (parte 137) y operaciones de taxi aéreo y operadores comerciales (parte 135) en la Dirección Regional II, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 1 de diciembre de 2017	2018-08-28

TRES

11	DNAI-AI-0690-2018	Examen especial al movimiento de existencias, su registro y control en la Bodega de Abastecimiento de la Planta Central de la Dirección General de Aviación Civil y entregas-recepciones de guardalmacenes, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017	2018-11-30
12	DNAI-AI-0087-2019	Examen especial a la transferencia de bienes y existencias del Colegio Técnico Experimental de Aviación Civil (COTAC) y el Centro Infantil "Galo Coronel Drouet", por el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017	2019-03-13
13	DNAI-AI-0140-2019	Examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y demás adquisiciones, registro contable y control, de las cuentas de gasto, servicio de mantenimiento 634-04-02 al 05, 17, 18, 20; 634-08-11 y 634-45-03; y, de los contratos de arriendo del Bar-Restaurante - Cafetería en el aeropuerto Eloy Alfaro de Manta a la compañía MANHOST S.A., en la Dirección Regional II, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre 2017	2019-04-16
14	DNAI-AI-0469-2019	Examen especial al proceso de transporte, recepción, almacenamiento, despacho, registro, liquidación y pago de aerocombustible en la Dirección de Empresas-Ecuafuel, en la Dirección General de Aviación Civil, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018	2019-11-07
15	DNAI-AI-0552-2019	Examen especial al proceso precontractual, contractual y de ejecución del contrato suscrito entre la Dirección General de Aviación Civil y el Dr. Marcial del Pozo Costa, por el periodo comprendido entre el 2013-01-01 al 2013-12-31; y, proceso de reclutamiento y selección para la contratación de personal, bajo la modalidad de contratos ocasionales y nombramientos provisionales; y, a las observaciones determinadas en las evaluaciones realizadas por el Ministerio del Trabajo, en la Dirección General de Aviación Civil, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018	2019-11-07

No se analizó el cumplimiento de las recomendaciones de los Informes DNAI-AI-0083-2020, aprobado el 10 de febrero de 2020, DNAI-0098-2020, aprobado el 17 de febrero de 2020, DNAI-AI-0116 y 0117-2020, los dos aprobados el 3 de marzo de 2020, y DPN-0023-2020, aprobado el 18 de septiembre de 2020, mismos que fueron puestos en conocimiento de la máxima autoridad el 3, 6 y 13 de julio, y 21 de octubre de 2020,

CUATRO 

respectivamente, por cuanto, transcurridos tres meses de haberse entregado a la entidad examinada los informes, se solicitó al Director General de Aviación Civil que documente el estado de la implementación de las recomendaciones, conforme el artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, esto es el 3, 6 y 13 de octubre de 2020, y 21 de enero de 2021, fechas que están fuera del período del examen especial.

Base legal

El 9 de agosto de 1946, con Decreto Supremo 1693-b, publicado en el Registro Oficial 671 de 28 de agosto de 1946, fue creada la Dirección General de Aviación Civil Ecuatoriana, adscrita a la Comandancia General de Aeronáutica del Ministerio de Defensa Nacional.

Con Decreto Legislativo de 7 de noviembre de 1951, publicado en el Registro Oficial 980 de 4 de diciembre de 1951, se creó la Junta de Aviación Civil Ecuatoriana, adscrita al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, y se dispuso como órgano ejecutor a la Dirección de Aviación Civil Ecuatoriana, que pasó a ser parte de la Junta de Aviación Civil Ecuatoriana, a partir del 1 de enero de 1952.

Con Decreto Supremo 6 de 12 de julio de 1963, publicado en el Registro Oficial 2 de 22 de julio de 1963, por razones técnicas y de seguridad nacional, se traspasó la Dirección General de Aviación Civil y sus dependencias al Ministerio de Defensa Nacional, adscrita a la Comandancia General de la Fuerza Aérea.

El 5 de agosto de 1970, mediante Decreto Supremo 161, publicado en el Registro Oficial 32, se expidió la Ley de Aviación Civil, la cual, en su artículo 2, dispuso que el Gobierno ejercerá sus atribuciones a través de la Dirección de Aviación Civil, entidad de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, que goza de autonomía económica y depende de la Comandancia General de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.

El 11 de marzo de 1974, mediante Registro Oficial 509, se actualizó la Ley de Aviación Civil, misma que en el artículo 6 estableció que la Dirección General de Aviación Civil, es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, con sede en Quito.

CINCO 

El 18 de agosto de 2000, con Decreto Ejecutivo 690, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 144, se expidió la Ley para la Promoción de la Inversión y la Participación Ciudadana, la cual, a través del artículo 75 reformó el artículo 6 de la Ley de Aviación Civil, con lo cual la DGAC pasó a ser adscrita a la Presidencia de la República.

Mediante Ley 2006-37, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 244 de 5 de abril de 2006, se expidieron nuevas reformas a la Ley de Aviación Civil; y, el 11 de enero de 2007, en el Suplemento del Registro Oficial 435, se publicó la Codificación de la Ley de Aviación Civil, en la cual se determinó que la DGAC es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito.

Estructura orgánica

Con Resolución 029/2010 de 3 de marzo de 2010, el Director General de Aviación Civil aprobó el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial 32 de 16 de marzo del mismo año, el cual, en el Título IV estableció la estructura básica de la DGAC, integrada por los siguientes procesos:

Proceso Gobernante

Dirección General de Aviación Civil

Procesos Habilitantes de Asesoría

Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Comunicación Social
Dirección de Auditoría Interna
Dirección de Planificación y Calidad
Dirección de Relaciones Internacionales
Dirección de Asuntos Internos

Procesos Habilitantes de Apoyo

Coordinación General Administrativa Financiera
Dirección Administrativa
Dirección de Recursos Humanos
Dirección Financiera
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación
Dirección de Secretaría General

Procesos Agregadores de Valor

Subdirección General de Aviación Civil
Dirección de Navegación Aérea



Dirección de Ingeniería Aeroportuaria
Dirección de Seguridad y Prevención Aeronáutica
Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica

Procesos Desconcentrados
Direcciones Regionales I, II y III
Aeropuertos Tipo "A"
Aeródromos Tipo "B"
Aeródromos Tipo "C"
Aeródromos y pistas tipo "D"
Escuela Técnica de Aviación Civil
Dirección de Empresas DGAC

Objetivos de la entidad

El Plan Estratégico 2018-2021, aprobado mediante Resolución DGAC-YA-2018-0081 de 4 de mayo de 2018, estableció como objetivos estratégicos:

"... OE1. Incrementar las capacidades regulatorias y de control en el marco de la seguridad operacional del Estado Ecuatoriano. - OE2. Incrementar el control en el marco de la seguridad de la aviación civil y facilitación del Estado Ecuatoriano. - OE3. Incrementar la eficiencia y la calidad de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios. - OE4. Incrementar el desarrollo del talento humano en la Dirección General de Aviación Civil. - OE5. Incrementar el uso eficiente del presupuesto en la Dirección General de Aviación Civil. - OE6. Incrementar la eficiencia institucional en la Dirección General de Aviación Civil. (...)"

Monto de recursos examinados

Por la naturaleza del examen especial, no existen montos o recursos para ser examinados.

Servidores relacionados

Anexo 1

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

De las 96 recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna de la Dirección General de Aviación Civil y la Contraloría General del Estado, se cumplieron 67, que representan el 70% (Anexo 2); 10 fueron parcialmente cumplidas, que equivalen al 10% (Anexo 3); 14 no son aplicables, que representan el 15% (Anexo 4); y, 5 no se cumplieron, que corresponden al 5%, conforme se presenta en el siguiente gráfico:



Recomendaciones incumplidas

Se determinó que 5 recomendaciones relacionadas a 4 informes elaborados por la Auditoría Interna de la DGAC, no fueron cumplidas, siendo estas las siguientes:

Informe DNAI-AI-0372-2018

En el Informe DNAI-AI-0372-2018, correspondiente al examen especial al cumplimiento de recomendaciones a informes aprobados, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017, aprobado el 16 de mayo de

ccfo

2018, y puesto en conocimiento del Director General de Aviación Civil con memorando DGAC-AV-2018-0430-M de 31 de mayo de 2018, no se dio cumplimiento a la recomendación 2 del Informe DAI-AI-0261-2016, conforme se muestra a continuación:

Informe DAI-AI-0261-2016

En el examen especial al proceso de legalización, registro y control de bienes inmuebles de la Planta Central y Direcciones Regionales I y III de la DGAC, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2014, aprobado el 12 de enero de 2016, no se cumplió la siguiente recomendación:

"... Al Director General de Aviación Civil, disponga: 2- A la Directora Administrativa, Directores Regionales I y III, ordenen a la Analista de Activos Fijos 2 y Asistente de Activos Fijos de la Planta Central y Asistente de Activos Fijos de la Dirección Regional I y III, coordinen con la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria y obtengan la información de los inmuebles; y, realicen las tomas físicas cada año; información que debe conciliarse con contabilidad de la Planta Central (...)"

El Coordinador General Administrativo Financiero y la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, mediante memorandos DGAC-HK-2018-0347-M de 19 de junio de 2018, DGAC-AM-2019-0984-M de 29 de octubre de 2019 y DGAC-AM-2020-0485-M de 20 de abril de 2020, solicitaron a los Directores Administrativa, Regionales I y III, elaborar el cronograma y plan de acción para el cumplimiento de las recomendaciones del Informe DAI-AI-0261-2016; por lo tanto, se efectuaron las tomas físicas del inmueble de la Planta Central en los años 2018 y 2019, y estas no se realizaron en las Direcciones Regionales I y III.

El Analista de Ingeniería Aeroportuaria, con memorando DGAC-SX1-2018-6842-M de 27 de noviembre de 2018, remitió al Director Regional I, los planos y cuadros de áreas de los bienes inmuebles de los aeropuertos de Tulcán y Cuenca, quien el 30 de noviembre de 2018, reasignó este documento a la Analista de Proveeduría II y al Asistente de Activos Fijos de la Dirección Regional I, para dar cumplimiento a lo requerido en materia de levantamiento de bienes inmuebles, a fin de coordinar y preparar respuesta para el Coordinador Administrativo Financiero, además, el 12 de febrero de 2019, la Analista de Proveeduría 2, mediante el sistema de gestión documental Quipux, reasignó nuevamente el memorando al Asistente de Activos Fijos de la Dirección Regional I, para que en base a su conocimiento sobre el tema, prepare

NUEVE 

un documento señalando toda la información que se requería para ejecutar una toma física de los bienes inmuebles de la Dirección Regional I para el año 2018, servidor que no elaboró el documento, ni realizó la toma física de los inmuebles de la Dirección Regional I.

Con oficios 0112, 0113, 0115, 0117 y 0119-0003-DNATVIPA-DNA7-DGAC-AI-2020, todos de 11 de enero de 2021, la Jefa de Equipo solicitó información del cumplimiento de la recomendación a los Directores Regionales I y III, y al Asistentes de Activos Fijos de la Dirección Regional I. En respuesta, el Director Regional I, mediante memorando DGAC-CTSA-2021-0019-M de 19 de enero de 2021, expuso las acciones realizadas con la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria para obtener información actualizada de los inmuebles; sin embargo, no dispuso se realicen las tomas físicas anuales de los bienes inmuebles de la Dirección Regional I.

Los Directores Regionales I y III que se citan a continuación, no dispusieron la ejecución de las constataciones físicas de los bienes inmuebles a los Asistentes de Activos Fijos de las Direcciones Regionales I y III:

Cargos	Período de actuación	
	Desde	Hasta
Director Regional I	2019-05-13	2020-05-31
Director Regional III	2018-08-01	2019-01-31
Director Regional III	2019-07-08	2020-03-02

El Asistente de Activos Fijos de la Dirección Regional I, actuante del 1 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2020, no elaboró un documento señalando toda la información que se requería para poder ejecutar una toma física de los bienes inmuebles de la Dirección Regional I para el año 2018, ocasionando que las deficiencias de control persistan.

De conformidad a los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, se comunicaron los resultados provisionales a los siguientes servidores:

Oficio	Fecha	Cargo	Período	
			Desde	Hasta
0123-0003-DNATVIPA-DNA7-DGAC-AI-2020	2021-01-19	Director Regional I	2019-05-13	2020-05-31
0125-0003-DNATVIPA-DNA7-DGAC-AI-2020	2021-01-19	Director Regional III	2018-08-01	2019-01-31

DIEZ 

0126-0003-DNATVIPA-DNA7-DGAC-AI-2020	2021-01-19	Director Regional III	2019-07-08	2020-03-02
0127-0003-DNATVIPA-DNA7-DGAC-AI-2020	2021-01-19	Asistente de Activos Fijos, Dirección Regional I	2018-01-01	2020-09-30

El Asistente de Activos Fijos de la Dirección Regional I, en respuesta al oficio 0127-0003-DNATVIPA-DNA7-DGAC-AI-2020, con memorando DGAC-ASIN-2021-0033-M de 25 de enero de 2021, expuso:

"... Por otra parte remito copias de memorandos... dirigidos al Director Regional I y Director Financiero, así como al Director de Ingeniería Aeroportuaria; con los que el suscrito y el analista de Ingeniería Aeroportuaria 2 presentamos a las autoridades en mención los cronogramas de ejecución de constataciones físicas de bienes inmuebles de la Regional I sin recibir respuesta o autorización para desarrollar tales programaciones (...)"

Lo manifestado por el servidor no modifica el comentario de auditoría, por cuanto los cronogramas que hizo mención fueron de los años 2016 y 2017, tampoco presentó documentos que evidencien las acciones realizadas para efectuar la toma física de los inmuebles de la Dirección Regional I del año 2018, siendo una de sus funciones ejecutar la constatación física de los bienes de larga duración, a fin de mantener el registro actualizado, según consta en la descripción y perfil de puestos de la DGAC.

El ex Director Regional I, en respuesta al oficio 0123-0003-DNATVIPA-DNA7-DGAC-AI-2020, con memorando DGAC-CTSA-2021-0030-M de 28 de enero de 2021, expuso:

"... se dio cumplimiento a las actividades determinadas en la recomendación 2 del Informe DAI-AI-0261-2016, de coordinar con la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria para la obtención de la información de los inmuebles; consecuencia de lo cual, mediante el referido memorando N° DGAC-JX-2019-0703-M de 13 de junio de 2019, remitió esta información al Director Financiero, Director Administrativo y Directora de Asesoría Jurídica... - De igual manera hago referencia a los Memorandos: ... en los cuales el Sr... en su calidad de asistente de Activos Fijos da a conocer los resultados de la Constatación Física de Bienes de Larga Duración y Control Administrativo Regional I año 2019 (...)"

Lo manifestado por el servidor no modifica el comentario de auditoría, debido a que el memorando DGAC-JX-2019-0703-M lo elaboró el Director de Ingeniería Aeroportuaria, quien informó los avances sobre la legalización de bienes inmuebles en el sistema

ONCE 

eSByE, por otra parte, el Director Regional I puso a conocimiento la realización de las constataciones físicas de los bienes de larga duración y control administrativo, sin considerarse los bienes inmuebles, por lo tanto, no dispuso se realice las tomas físicas de los bienes inmuebles del año 2019 en la Dirección Regional I.

El ex Director Regional III, en respuesta al oficio 0125-0003-DNATVIPA-DNA7-DGAC-AI-2020, con oficio WTR-0125-2021 de 8 de febrero de 2021, manifestó:

“... se concluye que el proceso de toma física, así como la recopilación de la documentación es una responsabilidad exclusiva del Asistente y Analista de Activos Fijos, conforme lo estipulado en el Manual de Clasificación de Puestos DGAC (...).”

Lo manifestado por el servidor no modifica el comentario de auditoría, por cuanto no dispuso al Asistente de Activos Fijos de la Dirección Regional III, la elaboración de la toma física de los inmuebles del año 2018.

El ex Director Regional I, posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, mediante memorando DGAC-CTSA-2021-0116-M de 4 de marzo de 2021, indicó:

“... se dio cumplimiento con el levantamiento de la información de los bienes inmuebles de la Ex Dirección Regional I para el año 2019, tras haberse: confirmado su ubicación, localización y existencia real, la verificación del estado del bien, así como de establecer los bienes que se encuentran en uso o se han dejado de usar; información que fue enviada por el Ex Director Regional I al Director Financiero y Abogado 2 con memorando Nro. DGAC-SX1-2019-5619-M de 30 de octubre de 2019... Con memorando DGAC-SX1-2019-4549-M de fecha 27 de agosto, la Dirección Regional I procedió con el envío (sic) oportuno de la información requerida (...).”

Lo manifestado por el servidor no modifica el comentario de auditoría, por cuanto no dispuso al Asistente de Activos Fijos de la Dirección Regional I, la elaboración de la toma física de los inmuebles del año 2019.

Informe DNAI-AI-0404-2018

En el Informe DNAI-AI-0404-2018, correspondiente al examen especial al proceso de cierre y transferencia de activos, pasivos y patrimonio del Instituto Superior Tecnológico de Aviación Civil a la Escuela Técnica de Aviación Civil, por el período

DOCE 

comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, aprobado el 4 de junio de 2018, y puesto en conocimiento del Director General de Aviación Civil, con memorando DGAC-AV-2018-0452-M de 15 de junio de 2018, no se dio cumplimiento a la siguiente recomendación:

“... Al Director General de Aviación Civil - 2- Disponga al Director de la ETAC ordene a los Responsables del Área Administrativa y de Activos Fijos efectúen la constatación física de los Bienes de larga duración y control administrativo una vez al año, obtengan listados actualizados y legalizados por los custodios y con los Responsables del Área Financiera y Contabilidad concilien los saldos del sistema eSBYE con los del Esigef y efectúe el registro correspondiente (...).”

El Director General de Aviación Civil, mediante memorando DGAC-YA-2018-1033-M de 18 de junio de 2018, dispuso al Coordinador General Administrativo Financiero, elaborar el cronograma de implementación de las recomendaciones del Informe DNAI-AI-0404-2018, quien, con memorando DGAC-HK-2018-0349-M de 19 de junio de 2018, remitió el cronograma al Director de la ETAC, funcionario que a través del sistema Quipux reasignó a la Analista Financiera 2, Responsable de la Coordinación Administrativa de la ETAC, servidora que con memorando DGAC-GF-2019-0067-M de 22 de abril de 2019, solicitó a la Asistente Financiera de la Coordinación Administrativa, Responsable de Activos Fijos del ETAC, dé cumplimiento a la recomendación 2.

El Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil, mediante memorando DGAC-GX-2019-0854-M de 21 de junio de 2019, dispuso a la Asistente Financiera de la Coordinación Administrativa, Responsable de Activos Fijos de la ETAC, realizar la constatación física de los bienes institucionales del año 2019; además, la Analista Financiera 2, Responsable de la Coordinación Administrativa de la ETAC, con memorando DGAC-GC-2019-0149-M de 5 de septiembre de 2019, solicitó a la Responsable de Activos Fijos de la ETAC la presentación de informes parciales del avance del proceso de constatación física de los bienes de larga duración y control administrativo de la ETAC. Dicha servidora, mediante memorando DGAC-GC-2020-0056-M de 13 de febrero de 2020, presentó a la Responsable de la Coordinación Administrativa de la ETAC, un informe provisional de constatación física, mismo que no se ejecutó bajo las directrices emitidas por la Responsable de la Coordinación Administrativa, además, los inventarios no se legalizaron por los miembros de la Comisión delegada para realizar la toma física, y no incluyó las novedades que se

TRECE 

encontraron en el módulo de activos fijos del sistema integrado, motivos por los que la Coordinadora Administrativa de la ETAC, informó su inconformidad, mediante memorando DGAC-GC-2020-0062-M de 18 de febrero de 2020. En tal virtud, la recomendación no fue cumplida, puesto que la Asistente Financiera de la Coordinación Administrativa, Responsable de Activos Fijos de la ETAC, no corrigió las observaciones que se determinaron en el informe provisional de constatación física para el año 2019.

Con oficios 0100 y 0101-0003-DNATVIPA-DNA7-DGAC-AI-2020, ambos de 11 de enero de 2021, la Jefa de Equipo solicitó información del cumplimiento de la recomendación a la Analista Financiera 2, Responsable de la Coordinación Administrativa, y a la Asistente Financiera de la Coordinación Administrativa, Responsable de Activos Fijos, de la ETAC. En respuesta al primer oficio, la Analista Financiera 2, Responsable de la Coordinación Administrativa de la ETAC, con memorando DGAC-ACPU-2021-0018-M de 1 de febrero de 2021, informó que realizó gestiones para cumplir las recomendaciones, sin embargo, no se finalizó la constatación física de los bienes de larga duración y control administrativo en el año 2019.

La Asistente Financiera de la Coordinación Administrativa de la ETAC, Responsable de Activos Fijos, actuante del 1 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2020, no ejecutó el proceso de constatación física de los bienes de larga duración y control administrativo del año 2019 bajo las directrices emitidas, tampoco coordinó la legalización de los inventarios y no incluyó las novedades que se encontraron en el módulo de activos fijos del sistema integrado; y, la Analista Financiera 2, Responsable de la Coordinación Administrativa de la ETAC, en el periodo del 1 de agosto de 2019 al 24 de mayo de 2020, no realizó el seguimiento para el cumplimiento de las directrices emitidas para la ejecución de la constatación física de los bienes de larga duración y control administrativo, y la conciliación de los saldos del sistema eSBYE con el eSIGEF, por lo tanto, no finalizaron la constatación física, ocasionando que las deficiencias de control persistan.

De conformidad a los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, se comunicaron los resultados provisionales mediante oficios 0136 y 0137-0003-DNATVIPA-DNA7-DGAC-AI-2020, ambos de 19 de enero de 2021, a la Analista Financiera 2, Responsable de la Coordinación Administrativa y a la

CATORCE 

Asistente Financiera de la Coordinación Administrativa, Responsable de Activos Fijos, de la ETAC, sin recibir respuesta.

La Analista Financiera 2, Responsable de la Coordinación Administrativa, posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, con memorando DGAC-ACPU-2021-0035-M de 25 de febrero de 2021, informó:

“... se ha tratado de gestionar el avance de los procesos que tienen recomendaciones de Auditoría (sic), pero no ha sido posible (...)”

Lo manifestado por la servidora ratifica el comentario de auditoría, por cuanto no efectuó el seguimiento para el cumplimiento de los procedimientos emitidos para efectuar la constatación física de los bienes de larga duración y control administrativo del año 2019, y tampoco verificó la conciliación de los saldos entre los sistemas eSBYE y eSIGEF.

Informe DNAI-AI-0087-2019

En el Informe DNAI-AI-0087-2019, correspondiente al examen especial a la transferencia de bienes y existencias del Colegio Técnico Experimental de Aviación Civil (COTAC) y el Centro Infantil "Galo Coronel Drouet", por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017, aprobado el 13 de marzo de 2019, y remitido al Director General de Aviación Civil y al Director de ETAC con memorandos DGAC-AV-2019-0078 y 0079-M, ambos de 21 de marzo de 2019, no se cumplieron las siguientes recomendaciones:

*“... **Al Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil** - 1.- Dispondrá y vigilará a los Responsables de la Coordinación Administrativa, y de Activos Fijos de la Escuela Técnica de Aviación Civil ETAC, efectúen la constatación física de los bienes de larga duración y control administrativo recibidos del Colegio Técnico Experimenta (sic) de Aviación Civil COTAC, para que los Responsables del Área Financiera y Contabilidad concilien los saldos, de existir diferencias se analizarán e informarán a las autoridades para la toma de acciones correctivas (...)”*

*“... **Al Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil** - 2.- Dará cumplimiento y vigilará lo dispuesto por el Director General de Aviación Civil en la Resolución 430/2017 (sic) de 2 de octubre de 2014, para unificar los bienes de larga duración y control administrativo del COTAC en la EOD-ETAC, con respaldo en actas de la constatación física de bienes, que permita reflejar la existencia de los bienes de larga duración y control administrativo recibidos del*

QUINCE 

COTAC en los registros contables de la ETAC, de lo cual informará a la autoridad sobre su aplicación (...)"

El Director de la ETAC, mediante memorando DGAC-GX-2019-0939-M de 9 de julio de 2019, solicitó a la Asistente Financiera de la Coordinación Administrativa, Responsable de Activos Fijos, y a la Analista Financiera 2, Responsable de la Coordinación Administrativa, de la ETAC, el cumplimiento de las recomendaciones 1 y 2 del Informe DNAI-AI-0087-2019, así como informar las acciones realizadas debidamente documentadas, sin recibir respuesta, por lo que se insistió en el requerimiento, a través del memorando DGAC-GX-2019-0954-M de 11 de julio de 2019.

Con oficios 0096 y 0097-0003-DNATVIPA-DNA7-DGAC-AI-2020, de 3 de diciembre de 2020 y 11 de enero de 2021, respectivamente, la Jefa de Equipo solicitó información del cumplimiento de las recomendaciones a la Asistente Financiera de la Coordinación Administrativa, Responsable de Activos Fijos, y a la Analista Financiera 2, Responsable de la Coordinación Administrativa, de la ETAC, sin recibir respuesta.

La Asistente Financiera de la Coordinación Administrativa de la ETAC, Responsable de Activos Fijos, actuante del 1 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2020, no realizó la constatación física de los bienes de larga duración y control administrativo recibidos del COTAC al 2019; y, la Analista Financiera 2, Responsable de la Coordinación Administrativa de la ETAC, en el periodo del 1 de agosto de 2019 al 24 de mayo de 2020, no dispuso a la Asistente Financiera realizar la constatación física y el registro contable de la unificación de los bienes del COTAC en la EOD-ETAC, de acuerdo a la Resolución 430/2014 de 2 de octubre de 2014, pese a contar con las disposiciones emitidas por los Directores de la ETAC, lo que ocasionó que las deficiencias de control persistan.

De conformidad a los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, se comunicaron los resultados provisionales mediante oficios 0136 y 0137-0003-DNATVIPA-DNA7-DGAC-AI-2020, ambos de 19 de enero de 2021, a la Analista Financiera 2, Responsable de la Coordinación Administrativa y a la Asistente Financiera de la Coordinación Administrativa, Responsable de Activos fijos, de la ETAC, sin recibir respuesta.

DISCIBÉIS 

La Analista Financiera 2, Responsable de la Coordinación Administrativa de la ETAC, posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, con memorando DGAC-ACPU-2021-0035-M de 25 de febrero de 2021, expuso varias razones que no guardan relación con la observación determinada por auditoría, por lo tanto, el comentario se mantiene.

Informe DNAI-AI-0469-2019

En el Informe DNAI-AI-0469-2019, correspondiente al examen especial al proceso de transporte, recepción, almacenamiento, despacho, registro, liquidación y pago de aerocombustible en la Dirección de Empresas Ecuafuel, en la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, fue aprobado el 7 de noviembre de 2019, y puesto en conocimiento del Director General de Aviación Civil con memorando DGAC-AV-2020-0031-M de 30 de enero de 2020, no se cumplió la siguiente recomendación:

“... Al Director General de Aviación Civil – 7.- Actualizará la información y solicitará al Gerente de Comercialización Nacional de EP Petroecuador, rectifique el Acta Mensual de Movimiento de Producto de febrero de 2017, considerando el descargo de los 18.700 galones de combustible JET-A1, devueltos a la Refinería Estatal Esmeraldas, por encontrarse el combustible fuera de la especificación punto de congelamiento, con la finalidad de que estos actos administrativos sean legalizados por la DGAC y facturar el servicio de manejo, transporte y costo operativo, para recuperar los costos incurridos (...)”

El Director General de Aviación Civil, mediante memorando DGAC-YA-2020-0071-M de 31 de enero de 2020, envió a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica para que se implementen las recomendaciones del Informe DNAI-AI-0469-2019, de acuerdo a las atribuciones y funciones que le competían, quien, mediante memorandos DGAC-AM-2020-0169 y 0380-M de 3 de febrero y 24 de marzo de 2020, respectivamente, dispuso al Director de Empresas DGAC, dar cumplimiento a la recomendación 7, sin evidenciarse acciones para su implementación, por cuanto en el período de alcance del examen, no solicitó al Gerente de Comercialización Nacional de EP Petroecuador, rectifique el acta mensual de movimiento de producto de febrero de 2017.

El Director de Empresas DGAC, mediante oficio DGAC-CX2-2020-0007-O de 3 de febrero de 2020, comunicó al Administrador del contrato de EP Petroecuador, que se

DIECISIETE 

designó a la Analista Financiera 1 de la Dirección Zonal, como delegada para que continúe el análisis y conciliación del contrato LAB 2015334.

Con oficio 0077-0003-DNATVIPA-DNA7-DGAC-AI-2020 de 31 de diciembre de 2020, la Jefa de Equipo solicitó al Director General de Aviación Civil, información del cumplimiento de la recomendación 7 del Informe DNAI-AI-0469-2019, quien manifestó que la Analista Financiera 2 de la ex Dirección de Empresas, dio respuesta a lo solicitado por Auditoría Interna mediante memorando DGAC-ZAFT-2020-3639-M de 15 de diciembre de 2020, donde informó que desconocía las acciones efectuadas por el Director de Empresas, Coordinador de Operaciones o Responsable de la Planta Ecuafuel Esmeraldas; sin embargo, acotó que la delegada de la DGAC, en su informe de finiquito, determinó en la liquidación económica un resultado preliminar a favor de la DGAC, dejando sentado el punto de controversia en referencia a la recomendación 7 del Informe DNAI-AI-0469-2019.

El Director General de Aviación Civil actuante del 29 de abril de 2019 al 30 de septiembre de 2020, dentro del período de alcance de esta acción de control, no requirió al Gerente de Comercialización Nacional de EP Petroecuador, rectificar el acta mensual de movimiento de producto de febrero de 2017, considerando el descargo de los 18 700 galones de combustible JET A1, devueltos a la Refinería Estatal Esmeraldas, a fin de recuperar los costos incurridos, por lo que la desviación persiste en esta unidad administrativa.

De conformidad a los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, se comunicaron los resultados provisionales mediante oficio 0017-DNA7-2021 de 19 de enero de 2021 al Director General de Aviación Civil, quien, en respuesta, mediante oficio DGAC-DGAC-2021-0176-O de 29 de enero de 2021, informó:

“ Se dispuso al Abg. ... Ex Director de Empresas lo siguiente: - Preparar documento encaminado a la actualización de la información y solicitar al Gerente de Comercialización Nacional de EP Petroecuador, rectifique el Acta Mensual de Movimiento de Producto de febrero de 2017, considerando el descargo de los 18.700 galones de combustible JET-A1 (...).”

Lo manifestado por el servidor no modifica el comentario de auditoría, por cuanto la disposición fue emitida en el plan de acción de la Dirección de Planificación y Gestión

DISCICHO 

Estratégica con fecha de inicio el 3 de febrero de 2020, dirigida al ex Director de Empresas, quien renunció el 13 de febrero de 2020, sin evidenciarse acciones de seguimiento hasta el 27 de noviembre de 2020; además, no adjuntó documentación de las gestiones efectuadas con el Gerente de Comercialización Nacional de EP Petroecuador, para que se rectifique la referida acta y recuperar los costos incurridos por servicio de manejo, transporte y costo operativo.

El Director General de Aviación Civil, posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, mediante oficio DGAC-DGAC-2021-0409-O de 26 de febrero de 2021, manifestó:

“... mediante oficio nro. DGAC-DGAC-2020-2951-O de fecha 30 de diciembre de 2020, en alcance al oficio DGAC-DACZ-2020-1558-O solicitó a la Sra. Ing. Subgerente de ventas (sic) Mayoristas de Petroecuador que “se proceda con la rectificación del Acta Recepción Definitiva del Contrato Lab. No. 2015334 en el numeral 4 “Liquidación económica”, y dar cumplimiento a la recomendación del informe que antecede, tomando en consideración que no existe asidero legal para que se impute esos valores a mi representada”,... - mediante oficio Nro. PETRO-VMA-2021-0003-O, de 12 de enero de 2021, la referida Subgerente... señala una vez que se obtengan los criterios técnicos y pronunciamiento del Ordenador de Gasto se emitirá respuesta definitiva y proceder con el finiquito respectivo; encontrándose pendiente dicha respuesta por parte de la empresa PETROECUADOR (...).”

Lo indicado por el Director General no modifica el comentario de auditoría, por cuanto las gestiones realizadas con EP Petroecuador, fueron posteriores a la fecha de corte del presente examen y no se evidenció que el Acta Mensual de Movimiento de Producto de febrero de 2017, haya sido rectificadas.

Por lo expuesto, los Directores General de Aviación Civil, Regionales I y III, el Asistente de Activos Fijos de la Dirección Regional I, la Analista Financiera 2, Responsable de la Coordinación Administrativa de la ETAC, y la Asistente Financiera de la Coordinación Administrativa, Responsable de Activos Fijos de la ETAC, inobservaron el artículo 92 de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado, ocasionando que las debilidades del sistema de control interno persistan en las Áreas Administrativas de la DGAC.

DIECINUEVE 

Conclusión

De las 96 recomendaciones emitidas en los 15 Informes analizados, se determinó que se cumplieron 67; 10 se cumplieron parcialmente, debido a factores externos que se encuentran detallados en el Anexo 3; 14 no son aplicables, por cambio de normativa, disposiciones legales y reforma a la estructura orgánica de la DGAC, según Anexo 4; y, 5 no se cumplieron, debido a que el Director General de Aviación Civil, durante su período de gestión, no requirió rectificar el acta mensual de movimiento de producto de febrero de 2017; los Directores Regionales I y III, no dispusieron se realicen las tomas físicas de los bienes inmuebles en las ex Regionales I y III; el Asistente de Activos Fijos de la Dirección Regional I, no elaboró un documento señalando toda la información requerida para realizar la toma física de los bienes inmuebles en la ex Regional I; y, la Asistente Financiera de la Coordinación Administrativa de la ETAC, Responsable de Activos Fijos, y la Analista Financiera 2, Responsable de la Coordinación Administrativa de la ETAC, no realizaron al final del año 2019 las constataciones físicas de los bienes de larga duración y control administrativo, de las ex COTAC y ETAC, y no conciliaron los saldos, lo que originó que las debilidades del sistema de control interno persistan en las áreas administrativas de la DGAC.

Recomendaciones

Al Director Zonal

1. Realizará el seguimiento al oficio PETRO-VMA-2021-0003-O de 12 de enero de 2021 y verificará que se rectifique el acta mensual de movimiento de producto de febrero de 2017, relacionada al descargo de los 18 700 galones de combustible JET A1, devueltos a la Refinería Estatal Esmeraldas, y se pueda facturar el servicio de manejo, transporte y costo operativo, para recuperar los gastos incurridos en el transporte, almacenamiento y despacho del combustible.

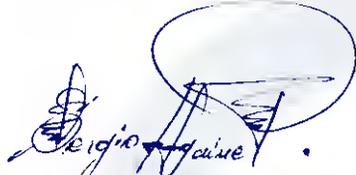
A la Directora de Planificación y Gestión Estratégica

2. Supervisará el cumplimiento total de las 10 recomendaciones que se implementaron parcialmente en los Informes DR1-DPGY-AE-0021-2018 y DNAI-AI-0372-2018, que constan en el Anexo 3, lo que permitirá mejorar el sistema de control interno de la DGAC.

VEINTE 

A la Directora Administrativa

3. Dispondrá y verificará que el personal a su cargo realice las tomas físicas de los bienes inmuebles de las ex Direcciones Regionales I y III, así como, efectúe las constataciones físicas de los bienes de larga duración y control administrativo de las ex COTAC y ETAC, a fin de conciliar la información contable y establecer saldos reales de los inventarios de bienes inmuebles, de larga duración y control administrativo.



Dr. Sergio Alexander Aguirre Factos
Gerente/Director/Auditor Interno

VEINTE Y UNO \$.